



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8		Página	Página 1 de 2
Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

RESOLUCIÓN No. 095
21 de febrero del 2022

Por la cual se establecen jornadas adicionales para compensar horas laborales de
Semana Santa

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 del 2004, 617 del 2000, Ordenanzas 038 y 039 del 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública señala **artículo 2.2.5.5.51 descanso compensado**. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para **semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que de acuerdo a la norma transcrita es facultad de las entidades públicas, en cabeza de sus gerentes otorgar a sus empleados descanso compensado, para los días hábiles de Semana Santa, estableciendo previamente la programación de compensación, que garantice la prestación del servicio que demande la entidad.

La Contraloría General de Boyacá, mediante Resolución No. 039 del 27 de enero del 2022, adoptó el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales, para la vigencia 2022, el cual está orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

De conformidad con lo anterior, los servidores públicos de la Contraloría General de Boyacá, podrán disfrutar del descanso los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, compensando 28 horas laborales, así:


Podrán compensar tiempo laborando una hora diaria adicional a la jornada laboral en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 8:00am a 1:00 pm / 2:00pm a 6.00pm o en horario 8:00am a – 12:00m / 2:00pm a 7:00 pm, desde el 07 de marzo de 2022 al 01 de abril de 2022 y el sábado 02 de abril de 2022 en jornada de 8:00am – 1:00pm.

Que, en mérito de lo anterior, se

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Martha Hernández Cáceres	REVISÓ	Dra. Lilia Helena Barreto Naranjo	APROBÓ	Dr. Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Profesional Universitario (e)	CARGO	Directora Administrativa	CARGO	Contralor General de Boyacá

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la Contraloría General de Boyacá, para lo cual se programará horario laboral de la siguiente manera:

Compensar tiempo laborando una hora diaria adicional a la jornada laboral en los siguientes horarios:

Opción 1. de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm / 2:00 pm a 6.00 pm

Opción 2. de lunes a viernes de 8:00 am a – 12:00 m / 2:00 pm a 7:00 pm

Cualquiera de las dos opciones será desde el 07 de marzo de 2022 al 01 de abril de 2022, complementado con una jornada de 5 horas el sábado 02 de abril de 2022 de 8:00 am – 1:00 pm. Para un total de 24 horas.

Parágrafo primero: Los funcionarios deben acordar con el jefe de cada área el horario en el que compensará entre el 07 de marzo de 2022 al 01 de abril de 2022. De esta información dará traslado a la Dirección Administrativa, en el formato establecido por

Parágrafo segundo: Los servidores que disfrutaran de sus vacaciones durante estas fechas no están obligados a laborar en las fechas y horarios descritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá descanso compensado y remunerado durante los días 11,12 y 13 del mes de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá en cooperación con el personal directivo de la Entidad, garantizará la normal prestación del servicio en la forma descrita y velará por el cumplimiento del horario conforme los días y horarios indicados.

ARTICULO CUARTO. - En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación temporal del horario de atención al público, en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Contralor General de Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Martha Hernández Cáceres	REVISÓ	Dra. Lilia Helena Barreto Naranjo	APROBÓ	Dr. Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Profesional Universitario (e)	CARGO	Directora Administrativa	CARGO	Contralor General de Boyacá

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg